

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220001100**

Previo a dotar de eficacia la gestión de notificación electrónica a la demandada Starbox S.A.S obrante en el consecutivo 19, se REQUIERE para que en el término de 3 días, acredite la procedencia del buzón electrónico empleado para notificar a esta demandada, conforme al inc. 2 del art 8 de la ley 2213 de 2022. En este sentido de tratarse el mail registrado para los efectos ante cámara y comercio se insta a la actora para que allegue certificado de existencia y representación de la sociedad demandada misma que se echa de menos en la demanda.

Ahora de la documental militante en consecutivo 20, referente a la gestión con efectos negativos de notificación del demandado Cesar Augusto Lucas Orjuela, se agrega a los autos.

En lo que refiere a la nueva dirección indicada para efectos de notificación del demandado Lucas Orjuela, previo a tenerse en cuenta, se requiere al demandante para que informe y acredite la procedencia de la dirección indicada, acorde inc. 2 del art 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee29b13d9220bfc309b103b4231631173f97191eca24c1a0f2f078040df55b9c**

Documento generado en 21/09/2022 06:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>